Número de Contrato	**005-056-2025**	**26 de agosto de 2025**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**806.005.775-6**	
Contratista	**ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA**	
Teléfono	**3002080661**	
Correo	**alimentosdiversosdecolombia@gmail.com**	
NIT	**93450267-8**	
Objeto contractual	**"SUMINISTRO DE TAMALES Y LECHONA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE."**	
Valor inicial	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 55.000.000,00)**	
Reducción 1	**NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($9.141.000)**	
Adición VF	**VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 22.929.000)**	
Valor total del Contrato	**SESENTA Y OCHO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($68.788.000)**	
Plazo de ejecución	**EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO**.	
Prorroga VF	**HASTA EL 31 DE MARZO 2026**	

Entre los suscritos: el Señor Capitán de Navío (R) **ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 93.126.622 expedida en la ciudad de Espinal (Tolima), en su calidad de **DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 663 del 10 de junio de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor señor **ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. 93.450.267, legalmente constituido e identificado con **NIT. 93450267-8** de conformidad con el certificado de matrícula de persona natural, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente modificación, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe y el señor **ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. 91.205.215 de Bucaramanga, en calidad de contratista, celebró el contrato No.005-056-2025, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE TAMALES Y LECHONA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE." con valor actual de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 55.000.000,00) IVA CONFORME AL ESTATUTO TRIBUTARIO) con plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2025.

2. Que el contrato 005-056-2025 inicio ejecución el día 11 de septiembre de 2025, con plazo de ejecución actual el 31 de diciembre de 2025.

3. Que por memorando interno No 2025140440289463 -ALRCA-OL-AYS-14044 del dieciocho (18) de diciembre de 2025, suscrito por la supervisora del contrato, la señora TSD MARYLEDIS ROBLES DE AVILA, solicitó modificación consistente en reducción, adición y prorroga con cargo a vigencia futura del plazo de ejecución hasta el día 31 de marzo de 2026.

4. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, en virtud de la cual podrán introducir modificaciones a lo contratado, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación.

5. Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades Estatales pueden celebrar acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines Estatales.

6. Que una vez recibida, se solicitó al contratista mediante Oficios No. 2025140440066751 ALRCA-OL--AYS-14044 del diecisiete (17) de diciembre de 2025, y 2025140440066761 ALRCA-OL--AYS-14044 del dieciocho (18) de diciembre de 2025, reducción, adición y prorroga con cargo a vigencia futura, respectivamente, su manifestación expresa e irrevocable de aceptación para realizar modificatorio al contrato 005-056-2025, el cual, mediante escritos de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2025 manifestó que aceptaba realizar el modificatorio solicitado.

7. Que la presente modificación se fundamenta en los siguientes:

ANTECEDENTES

1 La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, requiere estar provisionado para abastecer a las Fuerzas Militares en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad en abastecimiento, mantenimiento, bienes y servicios a nuestros clientes, promoviendo los altos niveles de integración, con un recurso humano calificado, éticamente comprometido con el mejoramiento continuo

2. Es por ello que, para garantizar la prestación del servicio a nuestras FFMM en los departamentos de Bolívar y Sucre en cuanto a los requerimientos de tamales y lechonas de sus unidades, se adelantó proceso de selección y se inició contrato de suministro No. 005-056-2025 el día 11 de septiembre del 2025, para atender el suministro de tamales y lechonas.

3. A la fecha se han atendido todos los requerimientos hechos por las unidades militares cubiertas por el presente contrato, cumpliendo así con la misión institucional de la entidad.

4.En atención a lo anterior se indica que el contrato 005-056-2025 presenta la siguiente situación:

CONTRATISTA:	ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA
NÚMERO CONTRATO:	005-056-2025
OBJETO:	"SUMINISTRO DE TAMALES Y LECHONA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE."
PLAZO DE EJECUCION	31 de diciembre 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 55.000.000,00
CDP No. 3725 Y CRP No 42725	$ 55.000.000,00
VALOR FACTURADO	$ 45.858.325
SALDO POR EJECUTAR	$ 9.141.675

JUSTIFICACIÓN

1. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden Nacional, se requiere reducir el presupuesto asignado al presente contrato, teniendo en cuenta que las unidades militares ya hicieron sus requerimientos en la presente vigencia y no requieren los productos del presente contrato. Esto nos obliga a ajustar el presupuesto para evitar recursos que podrían afectar el cierre de vigencia, la eficiencia del gasto y la correcta administración de los recursos institucionales

2. Por lo tanto, basado en la verificación económica realizada en base en el comportamiento de los consumos, se realizará reducción al contrato por valor de de NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($9.141.000,00)

3.En ese orden de ideas, con el fin de continuar con los trámites administrativos de la modificación antedicha, se envió invitación al contratista para realizar reducción al contrato No. 005-056-2025, mediante oficio No. 2025140440066751 de fecha 17 de diciembre 2025. Además, se le envió invitación a adición con cargo a vigencias futuras y prorroga al contrato No. 005-056-2025, mediante oficio No. 2025140440066761 de fecha 18 de diciembre de 2025, el cual mediante documento recibido por parte del proveedor acepta realizar las modificaciones solicitadas.

4. Por consiguiente, para continuar con el suministro de tamales y lechona sin interrupción alguna y a la espera que se inicien los procesos de contratación de la vigencia 2026 y seguir cumpliendo con la misión

institucional en virtud del contrato interadministrativo Nro.002-JOLAN-2023, se solicita realizar la adición con cargo a vigencias futuras y prórroga del plazo de ejecución del contrato 005-056-2025, el cual se fundamenta en la autorización cupo Vigencia Futura ordinarias gastos de funcionamiento 2026 ALFM, según oficio radicado No 2-2025-052081 del 29 agosto del 2025, 08:02, radicado entrada No 1-2025-093974, No expediente 1291/2025/SITPRES, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CONCLUSIÓN

En consecuencia, se realizará modificatorio del contrato 005-056-2025 consistente en reducción, adición y prorroga con cargo a vigencia futura:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA CUARTA – VALOR ACEPTADO** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00), IVA DE ACUERDO AL ESTATUTO TRIBUTARIO, menos reducción por valor de NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($9.141.000), distribuidos de la siguiente forma:

A-05-01-01-002-001	$ 6.903.000
A-05-01-01-002-003	$ 2.238.000
	$ 9.141.000

De igual forma se realizará adición con cargo a vigencia futura por valor de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 22.929.000), distribuidos de la siguiente forma:

Rubro	**Descripción**	**Valor a adicionar**
A-05-01-01-002-001 VIVCAD VIVERES CADS	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	$ 18.929.000,00
A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 4.000.000,00

quedando como nuevo valor del contrato la suma SESENTA Y OCHO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($68.788.000)

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA UNO – PLAZO DE EJECUCION**: El CONTRATISTA debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día 31 DE MARZO DE 2026 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, lo que ocurra primero

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación se entenderá perfeccionada una vez sea suscrita, y para su ejecución requerirá la modificación de las pólizas y su aprobación, según lo dispone el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA CUARTA Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No.005-056-2025 no mencionadas por este modificatorio,

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D.T. y C. a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025.

EL CONTRATISTA

Alvaro A. Agudelo H.
C.C. 93450267

ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA

Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboró: PD Álvaro Bustillo Guzmán
Abogada Grupo de Contratos ALRCA

Aprobó: PD Irina Bolemo Garrido
Coordinadora Grupo de Contratos ALRCA